



ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y VODAFONE ESPAÑA S.A.U PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN ANDALUCÍA.

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2016

REUNIDOS

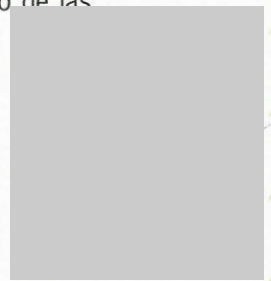
De una parte, el Excmo. Sr. D. José Sánchez Maldonado, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/Albert Einstein, S/N, edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte D. Francisco Román Riechmann, con DNI número [REDACTED] con domicilio social en Avenida de América, 115, 28042 Madrid, en nombre y representación de Vodafone España, S.A.U., (en adelante, VODAFONE), con C.I.F. número A-80907397, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Alcobendas (Madrid), D. Manuel Rodríguez Marin, en fecha 12 de septiembre de 2013 bajo el número 2.044 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil al tomo 30.963, libro 0, folio 39, sección 8, hoja M-131612, inscripción 516, en fecha 15 de octubre de 2013, comparece y como mejor proceda en Derecho.

Ambas partes, en las representaciones en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 16 de Septiembre de 2014, la Junta de Andalucía y VODAFONE firmaron un Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en Andalucía.





SEGUNDO.- Que conforme a la cláusula segunda del citado Convenio Marco de Colaboración, las actuaciones derivadas del objeto del mismo serán desarrolladas y ejecutadas mediante la formalización de Adendas de Convenios específicos de colaboración.

TERCERO.- Que conforme a la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración, es voluntad de la Junta de Andalucía y VODAFONE prorrogar el mismo con arreglo a las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente prórroga del Convenio Marco, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar en dos años la vigencia del Convenio Marco de Colaboración de 16 de septiembre de 2014, entre la Junta de Andalucía y VODAFONE, para el impulso de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en Andalucía.

SEGUNDA. Contenido de la Prórroga del Convenio Marco de Colaboración.

Las partes firmantes se comprometen a seguir colaborando en el objetivo de la mejora de la competitividad de la sociedad andaluza, basada en la innovación, el conocimiento y el uso innovador de las TICs, consolidando en Andalucía un nuevo modelo productivo, más sostenible y con mayor capacidad de generación de empleo, actividad económica, riqueza y bienestar. Para ello, trabajarán conjuntamente en el diseño y el impulso de estrategias, adelanto de inversiones, consolidación de programas y puesta en marcha de nuevas acciones que contribuyan a un desarrollo que aporte desde la tecnología, el fomento del emprendimiento y desarrollo empresarial y la educación, cohesión y equilibrio a todo el territorio andaluz, y que, además, aprovechen los espacios de liderazgo sobre los que Andalucía puede construir nuevas oportunidades de progreso económico y social.





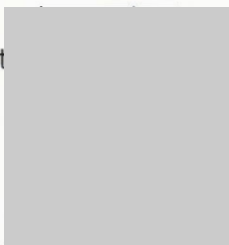
TERCERA. Duración.

La presente prórroga del Convenio Marco de Colaboración surtirá efecto desde el 31 de Diciembre de 2016, fecha de finalización del citado Convenio Marco de Colaboración, y tendrá una duración de dos años.

Para la aprobación de una nueva prórroga o la finalización de la presente, se actuará conforme a la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración.

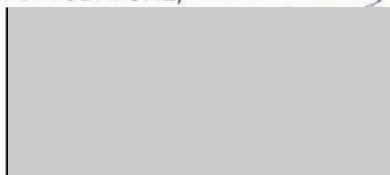
En prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta



Fdo: José Sánchez Maldonado

Por VODAFONE,



Fdo: Francisco Roman Riechmann

